

PAUTAS ACERCA DEL INGRESO Y DIRECCIÓN DE BECARIOS E INVESTIGADORES EN EL INFIQC

Estas pautas formarán parte del reglamento interno del INFIQC, y son de carácter obligatorio para todos sus integrantes.

Para solicitar becas de postgrado, el ingreso a la Carrera del Investigador Científico del CONICET (CIC) o desarrollar tareas de investigación de cualquier tipo en el INFIQC se deberá contar con el visto bueno del Consejo Directivo (CD). En todos los casos tanto el solicitante como el Director y/o el Co-director, si lo hubiere, deberán tener al INFIQC como lugar de trabajo. El Director y el Co-director deberán contar con su último informe reglamentario de la CIC aprobado y, a juicio del CD, con los recursos y la infraestructura necesaria para llevar adelante el trabajo propuesto.

Las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. INSCRIPCIÓN DE BECARIOS E INVESTIGADORES

1.1. Becarios y estudiantes de postgrado

Para realizar tareas de investigación de postgrado en el INFIQC el promedio general en la carrera de grado, incluyendo aplazos no debe ser menor que 6,00/10,00.

La duración de los estudios de postgrado será de 5 años desde la fecha de inscripción a la carrera de postgrado o, en su defecto, la que establezca el CD del INFIQC, según corresponda en cada caso. Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas se podrá autorizar su permanencia en el Instituto por un período adicional máximo de 1 (uno) año.

1.2. Becarios y estudiantes de postdoctorado:

Para realizar estudios postdoctorales en el INFIQC se requiere que el candidato cuente con al menos 1(una) publicación correspondiente a su tema de tesis en una revista internacional con referato de reconocido prestigio y factor de impacto medio-alto en la especialidad.

La duración de los estudios de postdoctorado no podrá exceder de 3 años desde la fecha de inicio que establezca el CD del INFIQC. Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas se podrá autorizar su permanencia en el Instituto por un período adicional máximo de 1 (uno) año.

1.3. Carrera del Investigador Científico:

Para solicitar el ingreso a la CIC los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber realizado estudios de postdoctorado de duración no menor a 1 año o, en su defecto, acreditar 3 meses de estudios postdoctorales al momento de su inscripción y de una duración prevista no menor a 1 año, en una institución de reconocido prestigio nacional o del extranjero, diferente del INFIQC, según lo establecido oportunamente por el CD (Anexo I modificado). Podrán ser exceptuados de ese último requisito, a juicio del CD, aquellos candidatos que hubieran realizado su doctorado en una institución de reconocido prestigio nacional o del extranjero, diferente del INFIQC.

- b) Contar al menos con 3 (tres) publicaciones en revistas científicas internacionales con referato, de reconocido prestigio y factor de impacto medio-alto en la especialidad.
- c) Presentar un plan de trabajo de investigación en el que se evidencie el aporte científico que pretende efectuar al Instituto, avalado por el Director propuesto, cuando corresponda.

2. DIRECCION DE BECARIOS E INVESTIGADORES

2.1. Dirección de Becarios y estudiantes de postgrado:

Podrán dirigir Becarios y estudiantes de postgrado todos los investigadores del CONICET. Los Investigadores Asistentes y Adjuntos estarán, además, sujetos a las siguientes condiciones:

- a) Los Investigadores Asistentes podrán dirigir 1 (uno) estudiante de postgrado, siempre que acrediten 2 (dos) informes de CIC aprobados y que cuenten, a juicio del CD, con méritos suficientes que avalen el pedido en cuanto a producción científica, contribuciones realizadas al grupo de trabajo y subsidios obtenidos.
- b) Los Investigadores Adjuntos podrán dirigir hasta 3 (tres) estudiantes de postgrado en forma simultánea

2.2. Dirección de Becarios y estudiantes postdoctorales:

Podrán dirigir Becarios y estudiantes de postdoctorado los Investigadores Adjuntos, Independientes, Principales y Superiores de CONICET. Los Investigadores Adjuntos, podrán dirigir 1 (uno) único becario o estudiante de postdoctorado. El CD del INFIQC podrá autorizar la dirección de un segundo becario o estudiante previa evaluación de los antecedentes pertinentes.

2.3. Dirección de Investigadores de CONICET:

Podrán dirigir Investigadores Asistentes los Investigadores Adjuntos, Independientes, Principales y Superiores de CONICET.

Los Investigadores Adjuntos podrán dirigir 1 (uno) Investigador Asistente, siempre que acrediten la dirección de una tesis de doctorado aprobada y que cuenten con 1 (uno) informe aprobado de la CIC en la clase Adjunto.

3) Aquellos casos y situaciones no contemplados en este reglamento serán analizados y resueltos por el CD del INFIQC.

ANEXO I (Modificado)

Requisitos para la presentación para el ingreso a la Carrera del investigador Científico en el INFIQC*

Año de presentación	Requisitos
2011	Presentación de la ficha de Preinscripción
2012	Presentación de la ficha de Preinscripción
2013	Presentación de la ficha de Preinscripción. Acreditar un Posdoctorado no menor a 1 año al momento de la inscripción.
2014 en adelante	Presentación de la ficha de Preinscripción. Acreditar un Posdoctorado, no menor a 1 año o, en su defecto, acreditar 3 meses de estudios postdoctorales al momento de su inscripción y de una duración prevista no menor a 1 año , realizado fuera del INFIQC, en un lugar de reconocido prestigio del país o del exterior. Podrán ser exceptuados de ese último requisito, a juicio del CD, aquellos candidatos que hubieran realizado su doctorado en una institución de reconocido prestigio nacional o del extranjero, diferente del INFIQC. (Art 1.3.a)

(*)Reglamento del CD, Funciones del CD, Art 2-III : La determinación, con el Director, de las prioridades de incorporación del personal (Investigadores, becarios, CPA) y el otorgamiento de los avales correspondientes